SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Vallan las dhas prendas y vienen que a dho Diego de ruda fue
ron prendadas y tomadas dellas dadas en bargadas por dacon de los
dhos pedros y dellas y monedas en que los vno fue algo no eran
vsadas tenidas a que dhas no pagar y que los vendan y de mas y de
dan luego vender y de matar segun fuero y de los mr. que de
vieren que entreque y hagan luego pago a dho diego de rue
da a quien por Ello ouiere de auer y pertenecer del dho y dacom
de valor que las dhas prendas y vienes valian y de las costas
que dello aqui adelante fuere en los saber y pagar de bien dho
Consejo oficiales y omes buenos de la villa Valladolid segun la nra
nra Carta y ley por todo lugo bien y cumplidamente en
lo que le non menguen en deuda alguna ellos ni los dellos no
fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra
merced y de diez mill mrs. de la moneda vsual a cada vno de los
y dellos para la nuestra Camara y de mas por qualquier o qua
lesquier de vos y dellos por quien fincare de lo assi hazer y com
plir mandamos al home que dello en nuestra carta mostrare y les
mostrare que dello en plaa y los emplace que parescades ante nos
ante nos en la nuestra Corte del dia que dos emplazare y los em pla
zare fasta quince dias primeros siguientes so la dha pena a cada vno
de vos y dellos sobre por qual razon no cumplides y cumplen
do nuestro mandato so la qual dha pena mandamos a qualquier
del Priuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que
dos lo mostrare y dello mostrades testimonio signado con su signo por
que nos sepamos en como cumplides y cumplen nuestro mandado del
to mandamos dar a dho Diego de ruda esta nuestra Carta esta
cedula de la dha Renencia escripta en pargamino de cuero y se
llada con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda a
dos dada en la villa de Valladolid a quince dias del mes de
henero año del nacimiento del nuestro saluador Ihesu christo de
mill y quatro cientos y sesenta y ocho años = los licenciados
= Diez de Andrade = El liz. de Martin perez = El liz. de Corral =
= Lo Martin de perez alcalde de los filos dalgo ante el liz. de
Luis de corral y teniente de Reyno de Leon Lamano dar